

PLAN ANUAL DE VACANTES GH-PLA-PTH-PP-03 V3







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

1. INTRODUCCIÓN:

La Dirección de Gestión del Talento Humano tiene, entre otros propósitos, que las diferentes dependencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones, razón por la cual establece las directrices y define los instrumentos para obtener información que permita hacer la provisión de los empleos requeridos para satisfacer las necesidades de personal de las dependencias.

Por lo anterior, el Plan de Previsión de Recursos Humanos es el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva y su provisión.

Para la elaboración del presente Plan se tuvieron en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-. Así las cosas, en él se incluyen la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva y que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como las vacantes temporales cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley.

La planeación organizacional es el fundamento de la gestión de las instituciones, en este contexto la planeación del Talento Humano proyecta y define las necesidades de personal articuladas con los objetivos institucionales.

La planeación del Talento Humano se debe soportar con el sistema de información de personal, por lo tanto para adelantar este proceso de planificación es importante conocer las características principales del personal que labora en la entidad y el comportamiento de las variables que inciden en la gestión de su recurso humano.

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento de gestión que hace parte del Plan de Previsión de Recursos Humanos y del Plan Estratégico de Recursos Humanos, enfocados así desde la Ley 909 de 2004.

El contar con el Plan Anual de Vacantes es la oportunidad de identificar la oferta de empleo, necesidades de personal, la forma de cubrir las necesidades presentes y futuras, estimar costos y en general mejorar la gestión del talento humano.

2. OBJETIVO:

Mantener y divulgar el estado actual de empleos vacantes de la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y proveer los mismos durante la vigencia 2019, a través del nombramiento con diferentes tipos de vinculación, teniendo en cuenta el estimado de vacantes existentes a fecha 31 de diciembre de 2018, acorde con la distribución de la planta determinada y la disponibilidad presupuestal.

3. ALCANCE:

DESDE: Presentarse una vacante definitiva o temporal, en alguno (s) de los empleos de la planta de personal de la Subred, continua con la selección del nuevo funcionario a ocuparlo.

HASTA: Dar aplicación a las etapas determinadas en la ley, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el tipo de vinculación a realizar.

4. **DEFINICIONES**:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: La Comisión es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tenga carácter especial.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

EMPLEO: Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. (Artículo 2 del Decreto 770 de 2005).

EMPLEADO PÚBLICO/ TRABAJADOR OFICIAL: Es aquel trabajador por cuenta ajena cuyo empleador es el Estado, incluyendo la Administración pública y los agentes regulados por derecho público

ENCARGO: Consiste en la designación de un servidor con derechos de carrera administrativa en un empleo que se encuentre vacante temporal o definitivamente, siempre que el respectivo servidor reúna los requisitos para desempeñarlo y mientras el titular de ese cargo se restituye o hasta se surta el proceso de selección. El término de duración no podrá exceder los seis (6) meses, en consecuencia, el nominador NO puede utilizar dicha gura de promoción temporal como mecanismo de provisión definitiva de un empleo de carrera administrativa. Los empleos en vacancia definitiva o temporal, solo serán provistos mediante encargo o en su defecto a través del nombramiento provisional, si el nominador o quien haga sus veces, por necesidades del servicio así lo decide, recalcando que si se decide no proveerlo no se estarían vulnerando derechos de carrera. Requisitos para acceder al encargo: únicamente podrán exigirse los previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

FUNCIONARIO: Las personas naturales que ejercen la función pública establecen una relación laboral con el Estado y son en consecuencia funcionarios públicos

NOMBRAMIENTO: Designación que se otorga para algún cargo, empleo u oficio, a través de acto administrativo o contrato de trabajo.

NOMBRAMIENTO PROVISIONAL: Es el que procede de manera excepcional y únicamente cuando no exista servidores de carrera que puedan ser encargados (Decreto 4968 de 2007 y artículo 25 de la Ley 909 de 2004), cuya finalidad es la de garantizar la eficiencia en la función administrativa y propender por alcanzar los fines esenciales del Estado que son propósitos constitucionalmente previstos.

NOMBRAMIENTO ORDINARIO: Es el tipo de vinculación que se aplica para proveer un empleo de libre nombramiento y remoción.

PROVISIONAL: Que no es definitivo, interino

VACANTE: Cargo o empleo sin proveer, plaza no ocupada por ninguna persona.

VACANCIA DEFINITIVA: Es el estado de aquellos empleos que se encuentran desprovistos por alguna de las siguientes situaciones: Renuncia del titular. Muerte. Pensión. Pérdida de derechos de carrera administrativa

VACANCIA TEMPORAL: Esta figura se presenta cuando el servidor con derechos de carrera se encuentra en alguna de las siguientes situaciones administrativas: Vacaciones. Licencia. Comisión. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. Período de prueba en otro empleo de carrera administrativa.

5. RESPONSABLES:

La aplicación de este documento es responsabilidad de la Gerencia, la Subgerencia Corporativa y la Dirección de Gestión del Talento Humano con el subproceso de ingreso laboral.



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Constitución Política de Colombia	1991	Artículo 122, Artículo 125 "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas"	Pueblo de Colombia
Ley 909	2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras Disposiciones. "Artículo 17. Planes y plantas de empleos.	Congreso de la República
Decreto 1227	2005	"Las entidades y organismos que se encuentran dentro del campo de aplicación de la Ley 909 de 2004, para dar cumplimiento al artículo transitorio de la misma, deberán enviar al Departamento Administrativo de la Función Pública,	Congreso de la República
Decreto 1785	2014.	Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. Artículo 2.2.5.5.42. Encargo en empleos de carrera.	Función Pública
Decreto 1083	2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" Este Decreto en su Artículo 2.2.22.3, literal c) menciona que frente a las Políticas de Desarrollo Administrativo debe adoptarse: "Artículo 2.2.6.3. Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Artículo 2.2.4.9. Para la aprobación del Plan Anual de Empleos Vacantes. Artículo 2.2.19.2.2. Modalidades de concursos	Función Pública



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Decreto 648	2017	Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública	Presidencia de la República
Circular Externa 100-07	2015	Derecho Preferencial de los Empleados de Carrera a ser Encargados	Función Pública
Circular 017	2017	Procuraduría General de la Nación. Asunto: (I) Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público	Función Pública

7. CONTENIDO DEL PLAN /Y/O PROGRAMA:

7.1. OBJETIVO ESPECIFICOS:

Consolidar y actualizar la información correspondiente a los cargos vacantes de la Subred Integrada de Prestación de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Determinar las directrices y forma provisión de los cargos vacantes, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y cubrir las necesidades de personal en las dependencias de la Subred, siempre que exista disponibilidad presupuestal para ello.

7.2. GENERALIDADES:

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento donde se relaciona cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicando si pertenecen a un proceso misional, estratégico o de apoyo y que deben ser objeto de provisión en el siguiente año para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que cada entidad pública presta y que además cuenten con apropiación y disponibilidad presupuestal. Este plan se puede definir como el mecanismo que permite la operacionalización del Plan de Previsión de Recursos humanos y cumplir de manera gradual con lo establecido en el Plan Estratégico de Recursos Humanos. Así mismo; es importante que el Gobierno Nacional tenga un estimativo de los empleos a proveer en las entidades de la Administración Pública, con el fin de racionalizar y planear de manera técnica y económica los procesos de selección y contar con la información actualizada sobre el flujo de ingresos y egresos de personal. Cada entidad elabora su plan de empleos vacantes en el que incluye la relación detallada de los empleos con vacancia definitiva que cuenten con apropiación y disponibilidad presupuestal y se deban proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios; estas vacantes deben ir acompañadas de los requisitos que en términos de experiencia, estudios y perfil de competencias exigidas para el desempeño del empleo.

El jefe de personal o quien haga sus veces debe proyectar las futuras vacantes que puedan presentarse, bien sea porque son empleos ocupados por personas próximas a pensionarse o porque son empleos con vacancia temporal susceptibles de convertirse en definitiva por cualquier motivo que pueda generar una vacante.

Para la elaboración de este plan es importante tener claridad sobre el tipo de vacante por lo tanto a continuación de presentan algunos conceptos y orientaciones técnicas para la administración del plan de vacantes:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E. S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

- Vacantes definitivas: aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
- Vacantes temporales: aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc).

La vacancia definitiva de un empleo se produce cuando: El titular de un empleo de carrera es retirado del servicio por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 41 de la Ley 909.

- El titular de un empleo de carrera adquiere el derecho de actualizar su registro público de carrera, una vez superado el período de prueba en el empleo en el cual fue ascendido.
- Creación de empleos de carrera en la planta de empleos y no hay funcionarios con derecho a ocupar esos empleos.
- Desvinculación automática del cargo de carrera administrativa como consecuencia de permanecer en comisión o suma de comisiones por un periodo superior a seis (6) años o finalizado el período de la comisión y no se reintegra al cargo del cual se ostenta derechos de carrera. (Art. 26 Ley 909/04).

La vacancia temporal de un empleo se produce cuando:

- Titular de un empleo de carrera se separa de su cargo para ocupar otro cargo en período de prueba del cual fue nombrado por superar el respectivo concurso de méritos.
- Situaciones administrativas que implican la separación temporal del titular de un empleo de carrera.
- En la planeación de Recursos Humanos, las situaciones administrativas se integran como un componente de sensibilización en la previsión de las necesidades de personal que se presentarán a fin de establecer la figura y recurso que cubrirán esas situaciones de acuerdo con las necesidades del servicio, dado que implican separación temporal en el desempeño de los cargos.

Frente a este último aspecto, las unidades de personal de las entidades deberán tener en cuenta:

- Las situaciones administrativas actuales y la fecha de su terminación.
- La proyección de las posibles situaciones administrativas que tendrán los empleados de la planta de empleos de la entidad y que generen una vacancia temporal, fechas de inicio, fechas de terminación, características, prórroga y discrecionalidad para otorgarla y costos. Entre estas situaciones se pueden resaltar las contempladas en el Decreto 1083 de 2015 y demás que rigen la materia, como son: licencia, comisión, ejercicio de funciones de otro empleo por encargo, prestando servicio militar, vacaciones, suspendido en ejercicio de sus funciones.

La Provisión de Empleos de la planta de la Subred se hará de manera definitiva mediante nombramiento producto de un concurso de méritos, o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

Con respecto al Concurso de Méritos, la Subred tiene ha tenido en cuenta lo indicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC en su comunicación 20182110093751 del 2 de agosto de 2018, que expresa: "se requiere proyectar los recursos para cubrir los costos en el presupuesto 2019, con un valor estimado de tres millones quinientos mil pesos m/cte. (\$3.500.000.00) por vacante a proveer; de acuerdo con lo estipulado en la Circular No. 5 de 2016". Ya se incluyeron los respectivos valores en el proyecto de Presupuesto institucional 2019. La Subred atenderá lo establecido en el Decreto 1227 de 2005, la Circular Externa 100-07- 2015 del DAFP, Decreto 1083 de 2015, la Circular 017 de 2017, Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, la Circular 017 de 2017 Procuraduría General de la Nación y todas las demás normas que regulan la materia.

7.3. PLAN ANUAL DE VACANTES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de los términos y requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, reportó la Oferta Pública de Empleos en Vacancia Definitiva a través del aplicativo SIMO, en el mes de septiembre 28 de 2017, con un total de cuatrocientos veinte ocho (428) empleos.

De acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la administración de talento humano, los empleos públicos se pueden proveer de manera definitiva o de manera transitoria, mediante encargo, nombramiento ordinario o nombramiento provisional, por lo cual y de acuerdo con las necesidades de los servicios y los lineamientos de la Gerencia de la Subred, la Dirección de Gestión de Talento Humano procede a incorporar el recurso humano idóneo.

Así mismo, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones específicas de las Unidades de Personal en su artículo 15, numeral 2, literal b): "Elaborar el plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas;", se presenta a continuación el Plan Anual de Vacantes para la vigencia 2019 con corte a diciembre de 2019:

NIVEL	VACANTES DEFINITIVAS	PORCENTAJE
DIRECTIVO	0	0%
ASESOR	0	0%
PROFESIONAL	34	34%
TECNICO	6	6%
ASISTENCIAL	37	37%
TRABAJADORES OFICIALES	23	23%
TOTAL	358	100%

Contexto de la Entidad

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, fue creada a partir del Acuerdo 641 de 2016 proferido por el Concejo De Bogotá, D.C., que efectuó la reorganización del sector salud para la ciudad.

A través del Acuerdo 016 de 2016 por Junta Directiva se aprueba la Visión, Misión, los cuales se describen a continuación:



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

VISIÓN: Para el año 2020 Seremos una Subred Integrada de Servicios de Salud consolidada, sostenible, confiable y accesible, con estándares de calidad que mejoren las condiciones de salud en nuestros usuarios.

MISIÓN: La Subred Integrada de servicios de salud Sur del Distrito Capital, presta servicios de salud enmarcados en el modelo innovador de atención en red con enfoque en la gestión integral del riesgo, mejorando las condiciones de salud de nuestros usuarios de las localidades Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Tunjuelito, manteniendo la participación ciudadana urbana y rural.

OBJETIVOS:

OBJETIVO ESTRATEGICO Nro. 1: Mejorar las condiciones de salud de nuestros usuarios por medio de la prestación de servicios integrales de salud, enmarcados en un modelo innovador de atención en red.

OBJETIVO ESTRATEGICO Nro. 2: Garantizar el manejo eficiente de los recursos que aporten a la implementación del modelo de atención en red.

OBJETIVO ESTRATEGICO Nro. 3: Garantizar la sostenibilidad financiera de la Subred Sur.

OBJETIVO ESTRATEGICO Nro. 4: Promover la participación y movilización comunitaria en el marco del modelo integral de atención.

Proceso: Gestión del Talento Humano de Apoyo Objetivo: "Identificar y gestionar las necesidades de talento humano, a partir de un proceso estructurado que incluya las fases de planeación, administración y fase de desvinculación o retiro, en conformidad con las regulaciones normativas vigentes y lineamientos internos, para contribuir con el fortalecimiento del desempeño institucional y la satisfacción del cliente interno, mediante el desarrollo de los planes, programas y lineamientos internos de operación que mejoren las competencias del talento humano, el clima organizacional y la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de una filosofía de humanización y mejoramiento continuo."

7.4. INDICADORES:

Cumplimiento Número de empleos vacantes * 100

Total planta de empleos

7.5. SEGUIMIENTO DEL PLAN

- La Dirección de Gestión del Talento Humano mantendrá actualizada mensualmente la Planta de Personal.
- Reportará la OPEC, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, atenderá los requerimientos que la Gerencia o los funcionarios presenten para atender las solicitudes de encargo.



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

TABLA 1. PLAN DE CARGOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E CORTE DICIEMBRE 2018

DENOMINACIÓN DEL	CÓDIGO	GRADO	N°	PROVISTOS	VACANTES	ASIGNACIÓN	
EMPLEO	СОДІСО	GRADO	CARGOS	N°	N°	2018	
NIVEL DIRECTIVO							
GERENTE E.S. E	085	09	1	1	0	8.053.071	
JEFE DE OFICINA	006	05	6	6	0	5.246.347	
DIRECTOR TECNICO	009	05	5	5	0	5.246.347	
DIRECTOR OPERATIVO	009	05	2	2	0	5.246.347	
DIRECTOR FINANCIERO	009	05	1	1	0	5.246.347	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	1	1	0	5.246.347	
SUBGERENTE	090	07	2	2	0	6.410.784	
		SUBTOTAL	18	18	0	40.695.590	
		NIVEL A	ASESOR				
ASESOR	105	04	2	2	0	4.753.688	
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	01	1	1	0	3.898.466	
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06	2	2	0	5.850.128	
		SUBTOTAL	5	5	0	9.748.594	
		NIVEL PRO	FESIONAL				
TESORERO GENERAL	201	19	1	0	1	3.524.314	
TESORERO GENERAL	201	24	1	1	0	3.834.570	
MÉDICO GENERAL	211	11	55	35	20	2.919.340	
MÉDICO GENERAL	211	31	27	18	9	4.790.354	
MÉDICO GENERAL	211	31	4	4	0	4.835.856	
MÉDICO ESPECIALISTA	213	15	11	8	3	3.249.850	
MÉDICO ESPECIALISTA	213	32	61	38	23	5.850.128	
ODONTÓLOGO	214	11	15	10	5	2.919.340	
ODONTÓLOGO	214	27	15	13	2	4.143.562	
ALMACENISTA GENERAL	215	19	2	2	0	3.524.314	
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	03	25	20	5	2.390.006	



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

DENOMINACIÓN DEL	CÓDIGO	GRADO	N°	PROVISTOS	VACANTES	ASIGNACIÓN
EMPLEO	CODIGO	GRADO	CARGOS	N°	N°	2018
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	11	66	55	11	2.919.340
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	3	2	1	2.919.340
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	6	3	3	3.080.706
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	6	3	3	3.080.706
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	3	1	2	3.249.703
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	6	5	1	3.249.850
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	19	14	10	4	3.524.314
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	1	0	1	3.003.857
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	15	1	1	0	3.249.850
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	1	1	0	3.834.570
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25	5	4	1	3.931.492
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30	7	5	2	4.753.688
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	04	2	2	0	2.410.259
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	07	1	1	0	2.627.400
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	11	6	6	0	2.919.340
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	13	2	1	1	3.080.706
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	07	1	1	0	2.627.400
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	11	6	6	0	2.919.340
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	07	1	1	0	2.627.400



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

DENOMINACIÓN DEL	,		N°	PROVISTOS	VACANTES	ASIGNACIÓN	
EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CARGOS	N°	N°	2018	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	07	1	1	0	2.627.400	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	11	6	6	0	2.919.340	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	13	2	1	1	3.080.706	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	14	3	3	0	3.249.703	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	15	6	5	1	3.249.850	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	16	23	20	3	3.284.836	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	24	1	0	1	3.834.570	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	25	1	0	1	3.931.492	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	27	3	2	1	4.143.562	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	28	7	3	4	4.220.633	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	30	5	3	2	4.753.688	
ENFERMERO	243	20	55	45	10	3.607.100	
		SUBTOTAL	445	327	118	125.011.478	
NIVEL TÉCNICO							
TÉCNICO OPERATIVO	314	09	1	0	1	2.076.544	
TÉCNICO OPERATIVO	314	12	3	1	2	2.231.366	
TÉCNICO OPERATIVO	314	14	5	2	3	2.367.588	
TÉCNICO OPERATIVO	314	15	11	9	2	2.379.973	



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

DENOMINACIÓN DEL	CÓDIGO	GRADO	N°	PROVISTOS	VACANTES	ASIGNACIÓN
EMPLEO	CODIGO	GINADO	CARGOS	N°	N°	2018
TÉCNICO OPERATIVO	314	22	1	1	0	2.722.574
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	09	5	2	3	2.076.544
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	10	1	1	0	2.139.470
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	13	25	17	8	2.296.795
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	16	3	2	1	2.430.515
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	9	2	1	1	2.076.543
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	10	4	2	2	2.139.470
		SUBTOTAL	61	38	23	24.937.381
		NIVEL AS	ISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	3	1	2	1.374.770
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	8	6	2	1.506.059
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	5	2	3	1.506.572
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	1	1	0	1.555.886
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	30	23	7	1.579.261
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	2	2	0	1.610.642
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	14	9	6	3	1.754.023
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	12	8	4	1.809.092
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	4	0	4	1.934.951
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	5	5	0	2.367.588
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	06	30	11	19	1.423.015
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	08	22	17	5	1.506.059



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

DENOMINACIÓN DEL	CÓDIGO	GRADO	N°	PROVISTOS	VACANTES	ASIGNACIÓN
EMPLEO	ООВІСС	OKADO	CARGOS	N°	N°	2018
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	12	20	9	11	1.610.642
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	13	35	23	12	1.698.960
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	16	6	1	5	1.879.881
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	17	194	156	38	1.934.951
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	18	1	0	1	1.997.879
SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	8	3	5	2.296.795
SECRETARIO	440	11	12	5	7	1.579.261
SECRETARIO	440	14	13	9	4	1.754.023
SECRETARIO	440	17	5	4	1	1.934.951
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	17	1	0	1	1.934.951
CONDUCTOR	480	11	1	1	0	1.579.261
		SUBTOTAL	427	293	134	40.129.469
		TRABAJADOF	RES OFICIAI	LES		
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5110	IV A	12	7	5	1.495.370
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	III A	50	25	25	1.297.579
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	IVA	34	15	19	1.495.370
CONDUCTOR	5155	IVC	47	31	16	1.606.146
CELADOR	5160	IIIA	25	7	18	1.297.579
		SUBTOTAL	168	85	83	7.192.043
		TOTAL	1124	766	358	

Fuente: Planta de Personal - Dirección de Gestión del Talento Humano Corte: 31 de diciembre de 2018.



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

8. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2018-08-09	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
2019-01-08	2	Se actualiza la tabla 1: plan de cargos de acuerdo a la información con corte a diciembre de 2018
2019-11-12	3	Se actualiza documento: En cumplimiento a lo establecido con la normatividad vigente

9. BIBLIOGRAFÍA:

- Secretaría del Senado de la República. Ley 909 de 2004. Recuperado de www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0909_2004.html.
- República de Colombia, Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 1083 de 2015. (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá: Presidencia de la República.
- Corte Constitucional, Sala Plena, 2003, Sentencia C-681 de 2003, Bogotá: Corte Constitucional.
- Chiavenato, (2009). Gestión del Talento Humano México: Mc Graw Hill
- República de Colombia, Constitución Política (1991)
- Hernández P (2005). La provisión de carrera en Colombia lineamientos de un nuevo modelo de gestión de personal en el Sector Público.
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública Congreso de la República.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública Presidencia de la República.
- Decreto 1225 de 2005, Provisión de empleos Congreso de la República.
- Gestor Normativo consultado en:
- http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67636

10. ANEXOS (Opcional):

No aplica



PLAN ANUAL DE VACANTES

GH-PLA-PTH-PP-03 V3

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Adriana Loaiza Quintero Nombre: Diana Marcela Jiménez Roa	Nombre: Jhon Jairo Vásquez Nombre: Fabiola Bautista López Nombre: José Orlando	Nombre: Julie S. Bermúdez Bazurto	Nombre: Gloria Libia Polania Aguillón
Cargo: Profesional Administrativo Cargo: Profesional Especializado	Ángel Torres Cargo: Referente de Planeación Nombre: Director Operativo Talento Humano (C.) Cargo: Subgerente Corporativo	Cargo: Profesional Administrativo Control Documental	Cargo: Gerente (E)
Fecha: 2019-11-12	Fecha: 2019-11-12	Fecha: 2019-11-12	Fecha: 2019-11-12